



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago, Valle del Cauca, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD
Radicación:	2020-00144-00
Demandante	COMISARIA DE FAMILIA en representación del niño J.E.G.P. o D.A.G.
Demandado	JOSÉ ASDRUBAL CAICEDO
Auto No.	669

Agotado como se encuentra el término del que disponía la parte actora para subsanar la falencia anotada en el Auto No. 637 del 25 de septiembre de 2020, que luego de vencido el término para subsanar la demanda no se pronunció al respecto; por tanto, se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 4 del art. 90 del Código General del proceso, y, en consecuencia, se rechazará la demanda, disponiendo como resultado el archivo del expediente.

En consecuencia, el Juzgado Segundo de Promiscuo Familia de Cartago, Valle del Cauca.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda de **INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD**, propuesta a través del Comisario de Familia en representación del niño **JUNIOR ESTIVEN GUTIERREZ PINO** o **DILAN AGUIRRE GRANADA**, en contra del señor **JOSÉ ASDRUBAL CAICEDO**.

SEGUNDO: DEVUÉLVANSE los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHÍVESE el proceso previa cancelación de su radicación y anotación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE



YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia
Cartago - Valle

El auto anterior se notifica por

ESTADO No. 106

Cartago, 7 de octubre de 2020



LUIS EDUARDO ARAGON JARAMILLO
Secretario